

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA****EDICTO**

Aprobación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020, por el transcurso del plazo de exposición pública sin alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Ingresos Corrientes</i>	290.944,00
Capítulo I Impuestos directos	61.548,00 €
Capítulo II Impuestos Indirectos	5.133,00 €
Capítulo III Tasas y otros ingresos	36.828,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	102.598,00 €
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	84.837,00 €
<i>Ingresos de Capital</i>	88.273,00
Capítulo VII	88.273,00 €
Total Presupuesto de Ingresos	379.217,00

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Gastos corrientes</i>	258.974,00
Capítulo I Gastos de personal	117.515,00 €
Capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios.	110.150,00 €
Capítulo III Gastos financieros	345,00 €
Capítulo IV Transferencias corrientes	30.964,00 €
<i>Gastos de Capital</i>	120.243,00
Capítulo VI Inversiones reales	120.243,00 €
Total Presupuesto de Gastos	379.217,00

Resumen plantilla presupuestaria:

Tipo de personal	Denominación	Nº de efectivos
Funcionario	Auxiliar Administrativo	1
Funcionario	Operario Servicios Múltiples	1
Laboral Eventual	Limpiadora	1
Laboral eventual	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2
Total funcionarios: 2		
Total laboral eventual: 3		

Teniendo en cuenta que el cómputo de plazos administrativos aplicables al procedimiento presupuestario no queda suspendido durante el actual Estado de Alarma, por no tratarse de plazos de procedimiento administrativo común, según interpretación realizada por la Secretaría General de Financiación Autónoma y Local, que considera que la Disp. Adic. 3ª del R.D.L. 463/2020 se refiere a plazos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

la Ley 39/2015, dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En San Lorenzo de Calatrava a 8 de mayo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Altózano Adán.

Anuncio número 1015